

Por Resolución de 7 de junio de 2011 del Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, se estableció el procedimiento de solicitud de reducción de jornada lectiva de docencia directa sin reducción de haberes para personal docente no universitario en el curso 2011-2012 con destino en los centros públicos de esta Provincia.

Comprobadas las condiciones de participación y la evaluación de las actividades propuestas por los solicitantes, se hace pública la Resolución Provisional de concesión y denegación de la reducción de jornada lectiva de docencia directa, según consta en Anexo, con indicación de los motivos que han originado la denegación en su caso.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de **diez días naturales**, a partir del día de la fecha.

Teruel, 18 de julio de 2011
EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL



(D. 74/2000, Art. 10.3
B. O. A. 28 - IV - 2000)

Fdo.: Miguel Tolosa Sancho